



**DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PAC 2.025 – SEGUNDO CUATRIMESTRE  
RECTORADO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**

Pilar, 26 de setiembre de 2025.-

**PROCEDIMIENTO:**

- ADQUISICIÓN DE TELEVISOR SMART Y OTROS.

**1. MARCO LEGAL.**

Atento a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N° 262/2.025. "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES" que expresa que, "Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la convocante remita a través del mismo:

- 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.
- 2) Opcionalmente, la convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el sistema de información de contrataciones públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado."

**2. JUSTIFICACION**

Que, teniendo en cuenta el mencionado ARTICULO Y EL INCUMPLIMIENTO PARA EL PAC PROGRAMADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE", es necesario mencionar que las solicitudes de para la compra de bienes y servicios de las dependencias afectadas deben ser remitidas a la UOC; para la elaboración del pliego de bases y condiciones, y deben contener las especificaciones técnicas solicitadas para satisfacer las necesidades de la dependencia requirente en el llamado respectivo, luego, debe ser puesta a consideración de la máxima autoridad, para la resolución de autorización del llamado y la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, lo que requiere de tiempo, cuidado y atención debida de los funcionarios a cargo.

Por lo cual, con respecto al proceso que se encuentra con retraso en el marco de la ejecución del PAC 2.025 y al cronograma de llamados de la institución, se expresa los motivos y/o razones fácticas y legales que imposibilitaron el inicio del llamado detallado en el siguiente cuadro:





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

*Primera República del Sur en el Paraguay, una e indivisible*

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."


ORDEN	ID N°	DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	FECHA ESTIMADA	JUSTIFICACIÓN
1	465.688	Adquisición de Televisor Smart y otros	Agosto 2.025	La convocatoria a licitación fue realizada dentro del cuatrimestre originalmente planificado, cumpliendo con los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del proyecto. Sin embargo, el proceso fue declarado desierto y ante esta situación, se procedió a reprogramar la convocatoria. Motivo por el cual esta nueva convocatoria, excede el cuatrimestre inicialmente previsto, y es necesaria para responder a la necesidad de asegurar una participación adecuada de oferentes y la correcta adjudicación del contrato.

### 3. CONCLUSION

En virtud de los antecedentes y la justificación precedente, en la cual se exponen y citan los motivos y/o razones que imposibilitaron el inicio del llamado mencionado, previsto inicialmente dentro del segundo cuatrimestre del año en curso, la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la UNP, considera pertinente continuar con la comunicación del procedimiento de llamado a contratación requerida por la Institución.

ES MI DICTAMEN



  
Lic. **María Lourdes Coronel**  
Directora Gral. de Adm. y Finanzas  
UNP